

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

3105

Notificación acuerdo de Junta de Gobierno Local cambio titularidad sepultura 98 serie B

La Junta de Gobierno Local en fecha 7 de noviembre de 2017, adopto el acuerdo que intentado sin efecto la notificación a la Sra. Maria Francisca Campins Matas y de acuerdo con lo que dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears, así como en el tablón de anuncios del municipio de su residencia:

“Solicitante: Catalina Campins Matas
Dirección notificación: C/ Roser 41
07330 Consell
Tributo: Tasa - núm. registro: 3191 - Fecha 24/10/2017.
Hecho imponible: Titularidad de sepultura del cementerio municipal.
Incidencias: Solicitud de emisión de nuevos recibidos.

Actuación aprobada

- 1.- Anular el recibo correspondiente a la tasa por titularidad de sepultura 98 Serie B emitido a nombre del Sr. Bernardo Campins Company correspondiente al ejercicio 2016, con numero 1600017652.
- 2.- Anular el recibo correspondiente a la tasa por titularidad de sepultura 98 Serie B emitido a nombre del Sr. Bernardo Campins Company correspondiente al ejercicio 2017, con numero 1700014486.
- 3.- Emitir dos nuevos recibos correspondientes a la tasa por titularidad de sepultura 98 Serie B del ejercicio 2016, uno a nombre de la Sra. Catalina Campins Matas con DNI 43.019.789-Z y el otro a nombre de la Sra. Maria Francisca Campins Matas con DNI 42.968.493-P, equivalentes al 50% del importe total de la tasa municipal.
- 4.- Emitir dos nuevos recibos correspondientes a la tasa por titularidad de sepultura 98 Serie B del ejercicio 2017, uno a nombre de la Sra. Catalina Campins Matas con DNI 43.019.789-Z y el otro a nombre de la Sra. Maria Francisca Campins Matas con DNI 42.968.493-P, equivalentes al 50% del importe total de la tasa municipal.
- 5.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Recaudación y a la Sra. Maria Francisca Campins Matas.

Siguiendo el apartado 5 del Decreto de Alcaldía 87/2015, de 17 de junio, (BOIB núm. 94/2015, de 27 de junio), los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en atribución de las funciones delegadas se entenderán dictados por la Alcaldía, como titular de la competencia originaria, y por lo tanto ponen fin a la vía administrativa. Del mismo modo no será procedente el recurso de altura ante la Alcaldía.

Por lo tanto, contra el presente acuerdo se podrán interponer los siguientes recursos:

- Reposición: Ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Es un recurso potestativo.
- Contencioso administrativo: Ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Se puede interponer directamente, pero si se ha presentado un recurso de reposición, no se podrá formalizar el contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.”

Lo cual se os notifica por vuestro conocimiento y efectos oportunos.

Consell, 13 de marzo de 2018

El Secretario
Antoni Sastre Oliver

